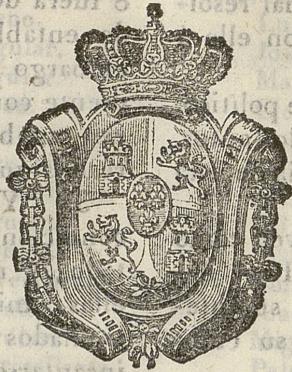


Núm. 110.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 10 de Setiembre de 1846.

ARTICULO DE OFICIO,

Núm. 362.

Real orden resolviendo el expediente de competencia entre el Gefe político y la Audiencia de Oviedo, sobre conocimiento de un negocio relativo á la composicion de un camino en el Concejo de Pongo.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península me ha sido comunicada con fecha 19 del actual la Real orden circular siguiente:

Por este Ministerio se dice con fecha de hoy al Gefe político de Oviedo, de Real orden, lo siguiente:

Remitido al Consejo Real el expediente de competencia suscitada entre ese Gobierno político y la Audiencia territorial del mismo punto, sobre conocimiento de un negocio relativo á la composicion de un camino en el Concejo de Pongo, ha consultado, despues de oír á la Seccion de Gracia y Justicia, lo que sigue:

„Vistos los autos y el expediente respectivamente remitidos por la Audiencia y el Gefe político de Oviedo, de los cuales resulta; que en Febrero de 1844 José Alonso, capataz de Caminos, y Rafael de Priede Bernabé, abrieron en la finca del Vallejo, término de Cazo, propia del Conde Marcel de Peñalba, una zanja para el desagüe del camino que conduce á la Iglesia, sin embargo de haberse opuesto á ello el arrendatario: que años antes admitia este en dicha finca sin contradiccion alguna el agua que se reunia en la calleja contigua, porque estando aquella de prado le era este riego tan provechoso entonces como perjudicial ahora que la tenía reducida á cultivo y sembrada de maiz: que habiendo acudido dicho Conde al Juez de Cangas de Onís por medio de interdicto restitutorio, confirió este, suministrada ya por aquel la informacion sumaria que ofreció, un tras-

lado sin perjuicio; en cuyo uso manifestó el capataz Alonso que habia obrado en virtud de orden del Subinspector de Caminos del Concejo: que pedido informe á éste y al Ayuntamiento del Concejo de Pongo, afirmaron ambos la necesidad de la zanja y la orden dada para su ejecucion por el Subinspector al capataz: que desestimado el interdicto por el Juez, y pendientes los autos en apelacion del que sobre esto proveyó, fué promovida por el Gefe político la competencia de que se trata, y aceptada por la Audiencia del territorio en discordia y contra el dictámen de su Fiscal.

Visto el Real decreto de creacion del Ministerio de la Gobernacion de la Península, con el título de Ministerio del Fomento de 9 de Noviembre de 1832, segun el cual es de su atribucion exclusiva la construccion y conservacion de caminos.

Vista la Real orden de 8 de Mayo de 1839 que señala como un límite á la Autoridad judicial lo administrativo de las providencias de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, tratándose de interdictos de manutencion y restitucion deducidos contra las mismas: Considerando:

1.º Que esta Real orden, expedida de conformidad con lo consultado con el Tribunal Supremo de Justicia, no hizo mas que asegurar la independenciam establecida por la Constitucion entre la Autoridad judicial y la administrativa: independenciam que en los juicios á que dan lugar los tales interdictos, se desconoce de un modo repugnante, puesto que sin darse audiencia en ellos á la administracion se someten sus actos á la censura de los Tribunales.

2.º Que siendo segun el citado Real decreto, un acto de esta clase el que dió margen al interdicto restitutorio, justamente repelido por el Juez de Cangas de Onís, y exactamente calificado de improcedente por el Fiscal de la Au-



diencia de Oviedo, no debió este Tribunal resolver en sentido contrario, dando pie con ello á esta competencia.

Se decide á favor del expresado Gefe político, á quien se devuelva su expediente con los autos, dándose conocimiento á dicha Audiencia de esta decision y sus motivos."

Y habiéndose dignado S. M. resolver como parece al Consejo, lo digo á V. S. de Real órden con remision del expediente, para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.

De Real órden, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion de la Península, lo traslado á V. S. para que lo tenga presente en casos análogos.

Lo que se inserta para conocimiento del público. Valladolid 29 de Agosto de 1846. — El G. P. I., Manuel Martin Lozar.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. — La Administracion general de Bienes nacionales con fecha 31 de Agosto último dice á esta Intendencia lo siguiente:

Obligada esta Administracion general á combatir é inutilizar los ardides con que algunos compradores de mala fé logran prolongar indefinidamente el pago de los plazos de las fincas nacionales que contrataron con el Gobierno, de conformidad con el dictámen del Señor Asesor, há acordado prescribir á V. S. las reglas siguientes:

1.^a Que con la mayor puntualidad y á contar desde la adjudicacion de la finca, se haga por V. S. ó por la Administracion principal de Bienes nacionales de esa Provincia á todo comprador de fincas del Estado, el primer requerimiento á los quince dias, y el segundo á los diez por medio de papeletas impresas, expresando en el segundo que no verificando el pago incurre en la pena, no solo de la ocupacion ó secuestro de la finca y sus rentas, sino en la ejecucion de sus bienes propios, y en las costas y gastos que se le irroguen por su morosidad y falta de cumplimiento del contrato.

2.^a Que para las ejecuciones se valga V. S. de la Administracion y Subdelegados, expidiendo á todo Administrador subalterno un despacho general, al cual unida la certificacion del débito librada por la Contaduría, se han de agregar las diligencias que se practiquen por el Comisionado, reducidas únicamente á la aceptacion de la Justicia del pueblo de la residencia del deudor, que debe obtener previamente, y á la notificacion á este para que pague dentro de tres dias fatales y perentorios, sin que tenga dicho Comisionado mas dietas que 3 á 5 rs. cada una si es en el pueblo de su residencia, y

8 fuera de la misma, por que pasados estos ha de entablar los procedimientos ejecutivos de embargo y venta de bienes y concluir el expediente con las formalidades prevenidas, bajo su responsabilidad en un breve plazo, con los derechos que por arancel le correspondan.

3.^a Y finalmente, que siendo solo dueños condicionales los compradores de fincas del Estado, y negándoles la ley el pleno dominio de ellas, mientras no las paguen á los plazos estipulados, la Nacion no solo tiene derecho á incautarse de sus hipotecas y hacer suyas las rentas de las fincas, sino á anular los arriendos que aquellos hayan practicado, y á la misma no la convenga sostener en el caso de tener que declarar en quiebra alguna finca, ó en el de estar hechos con lesion conocida.

Con estas medidas la ley habrá llegado á ser una verdad, porque los encargados de su ejecucion podrán hacerla efectiva; no se premiará en vez de castigar á los compradores de mala fé; y se conseguirá el objeto de ella que tan en armonía está con el derecho comun y con los buenos principios del Gobierno. Se servirá V. S. avisar del recibo de esta circular, y de haber dispuesto lo necesario á su cumplimiento.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta Provincia para que llegue á noticia de los interesados. Valladolid 5 de Setiembre de 1846. — P. S., Gaspar Diaz Zafra.

Insértese. — El G. P. I., Lozar.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

Curso de 1845 en 1846.

Continúa la lista nominal de los Escolares de la Universidad literaria de Valladolid que han sido examinados en los ordinarios definitivos del presente curso, con las calificaciones que han obtenido en los mismos.

Facultad de Jurisprudencia.

Tercer año.

NOMBRES.	Calificacion.
D. Ceferino Sanchez Alonso.	Bueno.
Leonardo Mazon.	Regular.
Fidel García Lomas.	Sobresaliente.
Joaquin Cabero Villafañe.	Suspensio.
José Miranda Diaz.	Sobresaliente.
Gavino Michel Osma.	Regular.
Juan Bautista de la Plaza.	Sobresaliente.
José Andrés Arias.	Regular.
Cayetano Jauroso.	Regular.
Segundo Trincado.	Sobresaliente.
José Varela.	Suspensio.
Santiago Sanz Pastor.	Bueno.
Carlos Cid García.	Regular.

D. Adolfo de la Fuente Echevarría. Sobresaliente.
 Francisco Serralde y Arvina. Buena.
 Juan Antonio Serrano. Regular.
 Higinio Saez de Tejada. Regular.
 Juan Piñal Lopez. Buena.
 Fernando Piñal Lopez. Buena.
 Pedro Ortiz de Zárate. Regular.
 Sebastian Salinas. Sobresaliente.
 Victor Gonzalez Echavarria. Regular.
 Francisco Barrasa Calderon. Regular.
 Lorenzo Manuel Larrauri. Sobresaliente.
 Juan Ramon Murga. Regular.
 Vicente Lopez Cano. Regular.
 Deogracias Revilla Pascual. Sobresaliente.
 Julian Hortelano. Regular.
 Manuel Goyanes Sanjurjo. Sobresaliente.
 Zacarías Martin Gallego. Regular.
 Juan Enrique Soberon. Buena.
 Ildefonso Alonso Escribano. Sobresaliente.
 Pedro Posada y Posada. Regular.
 Ramon Bárcena Pardo. Sobresaliente.
 Roque Gomez Collantes. Regular.
 Pedro Corral Jusient. Sobresaliente.
 Marcos Rodriguez Madroño. Buena.
 Máximo Cano Rojo. Suspenso.
 Francisco Fernandez Sierra. Regular.
 Santiago Martín Pablo. Regular.
 Eugenio Reguera Rodriguez. Regular.
 Manuel Solís Gonzalez. Regular.
 Cayetano Lobo Castellanos. Buena.
 Cesareo Muñoz Villandeva. Regular.
 Balbino Martin Alonso. Sobresaliente.
 Eusebio del Rey Murillas. Regular.
 José Vicente Franco. Regular.
 Castorio Palencia Palencia. Regular.
 José Tremiño Cartagena. Regular.
 Victor Alderete Burgos. Regular.
 Juan Gonzalez Garcia. Sobresaliente.
 Antonio Gonzalez Garrido. Regular.
 Manuel Montoya Blazquez. Regular.
 Felipe Cibran Hernandez. Regular.
 Mariano Cernuda Tabarés. Suspenso.
 Calixto Lorenzo Rodriguez. Sobresaliente.
 Joaquin Escudero Ibañez. Buena.
 Vicente Sanchez Ocaña. Regular.
 Venancio Agustin Gago. Suspenso.
 Isaac Vazquez Casado. Suspenso.
 Primitivo Cardaño Martin. Buena.
 Bonifacio Rojo Párraga. Suspenso.

Cuarto año.

D. Victor Gomez de los Rios. Sobresaliente.
 Justo Acebo Acebo. Sobresaliente.
 Gervasio Eguaras Fernandez. Buena.
 Pablo Martin Cachurro. Regular.
 Domingo Villarias Ruiz. Regular.
 Ecequiel Andrés Parra. Regular.
 Julian Puerto Muela. Regular.
 Luciano Dueñas Rosales. Buena.
 José Joaquin de Soto. Regular.
 Braulio Fernandez Fernandez. Buena.
 Cándido Navas Rojas. Regular.
 Lucas Fernandez Alvarez. Buena.
 Domingo Rico Gil. Buena.
 Gaspar Pereda Cañedo. Regular.
 Cándido María Pimentel. Buena.
 Pablo Dominguez. Regular.

D. Manuel Balcarcel Ibarrola. Buena.
 Luis Tegerina Zubillaga. Buena.
 José Corral Perez. Regular.
 Manuel Sigler Ceballos. Buena.
 Clemente Ines de la Torre. Regular.
 Ruperto Ramos Calvo. Buena.
 Cipriano Solórzano Calvo. Regular.
 Nicasio Diaz Maroto. Regular.
 Gil Martinez Velasco. Buena.
 Deogracias Martinez Crespo. Buena.
 Aniceto Carande de la Concha. Regular.
 Juan Herrero Garcia. Buena.
 Miguel Lopez Mendoza. Regular.
 Pablo de la Peña Romo. Regular.
 Eladio Martinez de la Madrid. Sobresaliente.
 Eugenio Arévalo Arévalo. Buena.
 Pedro Alonso Reinoso. Regular.
 José María Guerricaveitia. Regular.
 Luciano Represa Salcedo. Regular.
 Marcelino Gil de Castro. Regular.
 José Olea Manjon. Regular.
 Alejandro Ruiz Vallejo. Regular.
 Pascual Garcia Cabellos. Sobresaliente.
 Roman Luviano Gonzalez. Regular.
 Francisco Garcia Diez. Regular.
 Juan Mambrilla Lopez. Sobresaliente.
 Gregorio Santiago Sevilla. Regular.
 Antonio Gamboa Calvo. Regular.
 José Gamboa Belinchon. Sobresaliente.
 Telesforo Valcarce Yebra. Buena.
 Salustiano Pelayo Oria. Regular.
 Joaquin Muñoz Amasica. Regular.
 Juan Mariano Gonzalez Sanz. Regular.
 José María Castilla Gomez. Buena.
 Camilo Meneses Alvarez. Regular.
 José Carande de la Concha. Regular.
 Diego Calvo Delgado. Buena.
 Nicasio Pernía Barba. Buena.
 Manuel Pardo Lamas. Regular.
 Cayo Balbuena Lopez. Regular.
 Bernabé Carazo Martin. Regular.
 Fructuoso Garcia Rua. Regular.
 Francisco Javier Gonzalez Sanz. Regular.
 Mariano Herrera Barona. Regular.
 Agustin Herrero Alegre. Buena.
 Isidro Gomez Zamorano. Regular.
 Antonio Merino Miguel. Regular.

Quinto año.

D. Gabriel Perez Santabaya. Buena.
 Manuel Hoces de la Guardia. Buena.
 Juan Fernandez Ruiz. Buena.
 Pedro Pablo Sanz. Buena.
 Fermin Diez. Sobresaliente.

Sexto año.

D. Clemente Lopez Doriga. Buena.
 Juan Antonio Fernandez Pasalodos. Regular.
 Carlos Castan Laborda. Buena.
 Severiano Merino Izquierdo. Regular.
 Cándido Moyano Zamora. Sobresaliente.
 Julian Samaniego Samaniego. Regular.
 Gregorio Córdoba Yerora. Sobresaliente.

D. Marcial Neira Torre	Bueno.
Jacinto Sanchez Palacios.	Regular.
Manuel Andrés Andrés.	Sobresaliente.
Felipe Nero Salamanca.	Bueno.
José Arias Brime.	Regular.
Ciriaco Labrador.	Regular.
Luis Lopez Angulo.	Sobresaliente.
Andres de la Calzada.	Regular.
Cástor Ibañez de Aldecoa.	Regular.
Moisés Velarde Garnica.	Bueno.
Juan Yebra Gonzalez.	Sobresaliente.
Juan Miguel Garnica.	Regular.
Vicente Muñoz Pezuela.	Regular.
Manuel de la Cruz Alonso.	Bueno.
Benito Castañeda Rey.	Bueno.
Pablo Lama Ruiz.	Regular.
Mariano Sanchez Brizuela	Regular.
José Cosío y Cós.	Sobresaliente.
Eusebio de Coa García.	Regular.
Angel Suquilvide del Campo.	Bueno.
Fernando Monedero.	Regular.
Rafael Taranilla	Sobresaliente.
Aquilino Martinez Perez.	Bueno.
Pedro Salomon Diez.	Regular.
Miguel Cantero Arroyo.	Regular.
Inocencio García Moreno.	Bueno.
Manuel Norberto de Elespuru.	Sobresaliente.
Macario Gallardo Vitoria.	Bueno.
Mariano Cieza Mazariegos.	Regular.
Justo Perez Ruano.	Regular.
Vicente Pizarro Cuadrillero.	Regular.
Elias Fernandez de la Cuesta.	Regular.
Ciriaco Hierro Uyarra.	Bueno.
Eladio Chacel Minguela.	Bueno.
Pedro Burgoa Alvarez.	Bueno.
Manuel Cueto Sanchez.	Bueno.
Castor Castro Alonso.	Regular.
Mariano Perez Niño.	Regular.
Rafael Espinosa Rico.	Bueno.
Manuel Soto Caballero.	Sobresaliente.
Eustaquio García Urrieta.	Sobresaliente.
Juan Fernandez Mela.	Regular.
Benigno José Galindez Alejandro.	Sobresaliente.
Gabino Martin Lorenzo.	Regular.
Francisco Calderon Mantilla.	Regular.
Felix Rodriguez Abuja.	Regular.
Felipe Dominguez Mata.	Regular.
Mariano Vela Renedo.	Sobresaliente.
Luciano Bautista Muñoz.	Sobresaliente.
Ceferino Gutierrez Corral.	Sobresaliente.
Manuel Gil de la Cuesta.	Regular.
Andres Dominguez Mata.	Regular.
Mariano Federico Castaños.	Bueno.
Francisco Zabala Garay.	Bueno.
Joaquin Dalmau Gimenez.	Regular.
Victorino Luna Gonzalez.	Bueno.
Ceferino Silva Bellogin.	Bueno.
Fernando Calvo Delgado.	Bueno.
Francisco Miñón Quijano.	Bueno.
Pedro Plácido Berriozobal.	Regular.
Nicolás de la Cerda Meque.	Sobresaliente.
Antonio Muñoz Villanueva.	Regular.
Nemesio Delgado Rico.	Bueno.
Ecequiel Cano Perez.	Regular.
Marcelo Luis de Juaregui.	Regular.

Sétimo año.

D. Antonio Goyanes Meneses.	Sobresaliente.
Juan Nepomuceno Altolaguirre	Bueno.
Gervasio Alvarez Unzueta.	Regular.
Mariano Córdoba Velez.	Sobresaliente.
Manuel Rivas.	Sobresaliente.
Cosme Barrio Ayuso.	Bueno.
Lorenzo Sanz Castilla.	Bueno.
Juan Gonzalez Ortega.	Sobresaliente.
Evaristo Calderon Fernandez.	Bueno.
Antonio Moreno Sanjuijo	Regular.
Inocencio Gallo Izquierdo.	Bueno.
Mateo Herrero.	Regular.

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

*Sociedad Artística general de Socorros mútuos.
Comision Central.*

Doña Celestina Santaren, natural y residente en esta Ciudad, muger legitima del Sócio Don Mariano Sapela, ya difunto, ha acudido á esta Comision Central por conducto de la Provincial de Valladolid, reclamando la pension de diez reales diarios que los Estatutos la conceden como tal viuda, y conforme á lo prescrito en el párrafo 2.º artículo 39 y el 43 de aquellos.

El Don Mariano Sapela se inscribió en la Sociedad en el concepto de especulador el dia 1.º de Setiembre de 1842, diciendo haber nacido en esta Ciudad de Valladolid el 15 de Agosto de 1815, teniendo por consiguiente al inscribirse en la Sociedad 27 años y 17 dias. Le fué expedida patente de Sócio el 25 de Octubre de 1842, con el número 338, por cinco acciones ordinarias con arreglo á lo prescrito en el artículo 11 de los Estatutos, habiendo pagado la cuota de entrada el 26 de Octubre de 1842. Falleció en esta Ciudad el dia 30 de Mayo del año corriente de 1846, de resultas de una gastroenteritis aguda.

Esta Comision central acordó en sesion de 10 del corriente abrir el juicio contradictorio que previene el artículo 58 de los Estatutos, á fin de que si algun Sócio tuviese noticia de cualquier circunstancia contra la exactitud de los datos expresados por la reclamante, ó contra el derecho que alega para el goce de la pension, lo comunique dentro del término de un mes á contar desde el dia en que se publique en el Boletin oficial de Valladolid, al Secretario general que reside en la misma, calle de la Cárcaba número 27. Valladolid 11 de Agosto de 1846. — Por acuerdo de la Comision Central, José Francés de Alaiza, Secretario general.

El que quiera vender algun caballo para las corridas de Toros que se han de celebrar en esta Ciudad en la próxima feria, puede presentarle desde el dia 10 en adelante en la Acera de San Francisco, casa del Guarnicionero Lefort.